

APRUEBANSE LOS GASTOS PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIÓN  
DE COQUIMBO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES



LA SERENA,

EXENTA N°, 0245

FECHA DE TRAMITACIÓN, 25/05/2010

PROCEDENCIA: CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES.

EMISOR: DIRECCIÓN REGIÓN DE COQUIMBO.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Leyes N° 19.891 de 2003 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución N° 21 del 04.12.2003 que nombra al Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución N° 92 del 10.05.2004 que delega funciones en los Directores Regionales, Ley 20.407 del 16.12.2009 que aprueba el presupuesto año 2010, Oficio N° 646/45880 del 30.09.2005 de la Contraloría General de la República que aprueba el funcionamiento SIGFE 2006 y Resolución 520/1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señala que el Presidente del Consejo Nombrará al respectivo Director Regional correspondiente a cada región.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a través de la Dirección Regional Coquimbo, ubicada en Matta 695 La Serena, mantiene en su programa 01 Funcionamiento, gastos de operación para realizar actividades del Consejo.

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se viene en dictar el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. APRUEBANSE, los gastos que se detallan a continuación:

FOLIO N°	PROVEEDOR	DETALLE	VALOR \$
Factura N° 53006	Sociedad de Turismo e Inversiones Pacifico S. A.	Servicio arriendo salón integral	\$78.000.- setenta y ocho mil pesos.

2. IMPÚTESE, los gastos que implique el cumplimiento de la presente resolución se cargarán al ítem 01.22.09.999 **bienes y servicios (Otros) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.**



POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO  
ANOTESE Y COMUNIQUESE

**GUSTAVO MAURICIO IBACACHE VELASQUEZ**  
DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:  
1c.- Archivo Dirección Regional.  
1c.- Ppto.